

CONVOCATORIA N.024 - 2025
PERIODO 2023 - 2027

Tres de Noviembre, 24 de Noviembre de 2025

Señores/As
Ing. Cleber Verdezoto
Tnlga. Glenda Barragán
Lcd. Holmes Cambo
Sr. Ítalo Yáñez

VOCALES DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

Presente. –

De mi consideración:

En calidad de presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 de la Ley del COOTAD, tengo a bien **CONVOCAR** a Usted, a la sesión ordinaria del GAD Parroquial, a realizar el **miércoles 26 de Noviembre de 2025**, a las **09h00am** en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

6. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
7. Lectura y aprobación del orden del día.
8. Aprobación del acta anterior.
9. Análisis y aprobación de los sueldos Unificados de la Presidenta, Vocales y Secretaria Tesorera, según el Registro Oficial - Sexto Suplemento N° 163 QUE EXPIDE LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIA-TESORERA, SECRETARIA; Y, TESORERA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR, de fecha Jueves 13 de noviembre de 2025..
10. Clausura.



Segura de contar con su valiosa presencia, anticipo mis agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTA DEL GAD
TRES DE NOVIEMBRE



LOS SUSCRITOS CERTIFICAMOS HABER RECIBIDO LA CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, A REALIZARSE EL MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09H00, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Cleber Vinicio Verdezoto Remache	VICEPRESIDENTE	24-11-2025	
2	Glenda Vanessa Barragán Miño	VOCAL	24-11-2025	
3	Holmes Evaristo Cambo Ramírez	VOCAL	24-11-2025	
4	Ítalo Ramiro Yáñez Galeas	VOCAL	24-11-2025	



REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 09H00, EN LAS OFICINAS DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº CÉDULA	FIRMA
1	Carmen Rosa Morocho Guanuquiza	PRESIDENTA	220009454-4	
2	Cleber Vinicio Verdezoto Remache	VICEPRESIDENTE	020174529-6	
3	Glenda Vanessa Barragán Miño	VOCAL	220011251-0	
4	Holmes Evaristo Cambo Ramírez	VOCAL	120349352-1	
5	Ítalo Ramiro Yáñez Galeas	VOCAL	210067599-6	



ACTA N° 24-2025
PERIODO 2023 – 2027

En la Parroquia Tres de Noviembre, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana a los **26** días del mes de **Noviembre** del año **dos mil veinticinco**, se reúnen en Sesión ordinaria, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, bajo la dirección de la Ingeniera Carmen Rosa Morocho Guanquiza, en calidad de Presidenta de la Parroquia Tres de Noviembre, contando con la asistencia de los señores vocales; Cleber Vinicio Verdezoto Remache, Holmes Evaristo Cambo Ramírez, Glenda Vanessa Barragan Miño, Italo Ramiro Yanez Galeas y actuando como Secretaria la señora Diana Villarroel.

La Ingeniera Carmen Morocho presidenta expresa: “Señores vocales muy buenos días, esperando que los puntos a tratarse en esta sesión se den de la mejor manera, señora secretaria de lectura a la convocatoria correspondiente”.

La secretaria expresa: “Señora presidenta la convocatoria consta de la siguiente manera”.

En calidad de presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 318 de la Ley del COOTAD, tengo a bien **CONVOCAR** a Usted, a la sesión ordinaria del GAD Parroquial, a realizar el **miércoles 26 de Noviembre de 2025**, a las **09H00** en las oficinas del GAD Parroquial Tres de Noviembre.

Con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Constatación del quórum e instalación de la sesión.
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Aprobación del acta anterior.
- 4) Análisis y aprobación de los sueldos Unificados de la Presidenta, Vocales y Secretaria-Tesorera, según el Registro Oficial - Sexto Suplemento N° 163 QUE EXPIDE LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIA- TESORERA, SECRETARIA; Y, TESORERA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR, de fecha Jueves 13 de noviembre de 2025.
- 5) Clausura.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Por disposición de la Ingeniera Carmen Morocho Presidenta, por secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los señores Vocales:

Ingeniero Cleber Vinicio Verdezoto Remache - Presente
Tecnóloga Glenda Vanessa Barragán Miño - Presente
Licenciado Holmes Evaristo Cambo Ramírez – Presente
Señor Ítalo Ramiro Yánez Galeas – Presente

La secretaria informa a la señora Presidenta que se encuentran presentes todos los miembros del GAD Parroquial Tres de Noviembre.

La Ingeniera Carmen Morocho Presidenta: “Al constatar la presencia de todos los miembros del GAD Parroquial y siendo las 09H05 am declara instalada la sesión.”



2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Ingeniera Carmen Morocho presidenta expresa: “A consideración señores vocales el orden del día correspondiente a tratar en esta sesión ordinaria”.

El Ing. Cleber Verdezoto, mociona aprobar el orden del día de la presente sesión sin ninguna modificación.

El Lcdo. Holmes Cambo, apoya la única moción.

Al existir apoyo a la única moción presentada por el Ing. Cleber Verdezoto, la Ing. Carmen Morocho presidenta somete a votación.

el Ing. Cleber Verdezoto se ratifica en su moción, el Lcdo. Holmes Cambo se ratifica en su apoyo a la moción, el Sr. Ítalo Yáñez apoya la moción, la Sra. Glenda Barragan apoya la moción la Ing. Carmen Morocho a favor de la moción.

Por secretaria se contabiliza la votación: 5 votos a favor de la única moción.

Por lo expuesto en el GAD Parroquial Tres de Noviembre por votación unánime y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVEN:

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Por disposición de la señora presidenta por secretaria se procede a dar lectura a las resoluciones de la sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2025.

Una vez concluida con la lectura, la señora presidenta pone a consideración de los señores vocales, el acta de la sesión ordinaria con fecha miércoles 12 de noviembre de 2025.

El Ing. Cleber Verdezoto, una vez analizado, mociona aprobar y ratificar en su totalidad el acta de la sesión ordinaria del GAD Parroquial Tres de Noviembre, celebrada el 12 de noviembre de 2025, al estar de acuerdo con las resoluciones.

El Sr. Ítalo Yáñez, apoya la única moción.

Al existir apoyo a la única moción presentada por el Ing. Cleber Verdezoto, la Ing. Carmen Morocho presidenta somete a votación.

el Ing. Cleber Verdezoto se ratifica en su moción, el Lcdo. Holmes Cambo se ratifica en su apoyo a la moción, el Sr. Ítalo Yáñez apoya la moción, la Sra. Glenda Barragan apoya la moción la Ing. Carmen Morocho a favor de la moción.

Por secretaria se contabiliza la votación: 5 votos a favor de la única moción.

Por lo expuesto en el GAD Parroquial Tres de Noviembre por votación unánime y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.



RESUELVEN:

APROBAR Y RATIFICAR EN SU TOTALIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS SUELDOS UNIFICADOS DE LA PRESIDENTA, VOCALES Y SECRETARIA-TESORERA, SEGÚN EL REGISTRO OFICIAL - SEXTO SUPLEMENTO N° 163 QUE EXPIDE LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIA-TESORERA, SECRETARIA; Y, TESORERA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR, DE FECHA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La señora Carmen Morocho, Presidenta del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre, toma la palabra e informa a los miembros del Consejo que, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179, expedido por el Ministerio del Trabajo, se establecen los nuevos pisos y techos remunerativos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales. Explica que la normativa anterior relacionada con los pisos y techos salariales aplicados a los GAD Parroquiales queda oficialmente derogada, por lo que la institución debe adecuar las remuneraciones a la nueva escala vigente.

La Presidenta detalla que, de acuerdo con los nuevos montos establecidos en la escala salarial, los sueldos quedan distribuidos de la siguiente manera:

Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	SBU	2.300
PC-3	De USD. 262.001 a USD. 500.000	SBU	2.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD. 262.200	SBU	1.380
PC-1	Hasta USD. 92.000	SBU	1.180

Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Denominación de Puesto	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	Secretario/a	SBU	1.000
		Tesorero/a	SBU	1.400
PC-3	De USD. 262.201 a USD 500.000	Secretario/a	SBU	800
		Tesorero/a	SBU	1.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD 262.200	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	950
PC-1	Hasta USD. 92.000	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	800



Fijando en la tabla salarial y según el presupuesto de GAD parroquial se ubica en la denominación de grupo PC-2 los sueldos quedan de la siguiente manera.

Presidente del GAD Parroquial: USD 1.280,00

Secretaria – Tesorera: USD 950,00

Vocales del GAD: 40% de la remuneración de la Presidenta, conforme la normativa vigente.

Así mismo, informa que el área financiera ha presentado el Informe Financiero del Gasto Corriente, en el cual se analiza la capacidad presupuestaria institucional y se recomienda realizar una reforma presupuestaria por suplementos de crédito, a fin de garantizar la correcta aplicación de la nueva escala salarial. Esta recomendación se fundamenta en lo dispuesto en el Art. 259 del COOTAD, que faculta a los GAD a realizar reformas presupuestarias necesarias para cubrir obligaciones institucionales.

La señora presidenta pone a consideración de los señores vocales, los sueldos para presidenta, vocales y Secretaria -Tesorera.

El Ing. Cleber Verdezoto, manifiesta que la actualización salarial es obligatoria debido al nuevo Acuerdo Ministerial, y que la institución debe ajustarse a la normativa vigente. Indica que la recomendación del área financiera es pertinente, por lo que está de acuerdo en proceder con la reforma presupuestaria.

El Sr. Holmes Cambo, señala que la derogatoria de la normativa anterior obliga a los GAD Parroquiales a aplicar la nueva escala salarial sin excepción. Destaca que el análisis financiero evidencia que se requiere una reforma para garantizar la sostenibilidad del gasto corriente, por lo que respalda la propuesta presentada por el señor Cleber Verdezoto.

Al existir apoyo a la única moción presentada por el Ing. Cleber Verdezoto, la Ing. Carmen Morocho presidenta somete a votación.

El Ing. Cleber Verdezoto se ratifica en su moción, el Lcdo. Holmes Cambo se ratifica en su apoyo a la moción, el Sr. Ítalo Yáñez apoya la moción, la Sra. Glenda Barragan apoya la moción la Ing. Carmen Morocho a favor de la moción.

Por secretaria se contabiliza la votación: 5 votos a favor de la única moción.

Por lo expuesto en el GAD Parroquial Tres de Noviembre por votación unánime y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVEN:

Aplicar la nueva escala salarial establecida en el acuerdo ministerial MDT-2025-179

En virtud de la derogatoria de la normativa anterior sobre pisos y techos remunerativos para los GAD Parroquiales y conforme al Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, dispóngase la aplicación de la nueva escala salarial institucional, estableciéndose los siguientes valores:




Presidente del GAD Parroquial: USD 1.280,00

Secretaria – Tesorera: USD 950,00

Vocales del GAD Parroquial: 40% de la remuneración del Presidente

5- CLAUSURA

La Ingeniera Carmen Morocho presidenta, una vez tratado todos los puntos considerados dentro del orden del día, da por clausurada la sesión siendo las 9:50.


Ing. Carmen Morocho
PRESIDENTA




Tnlga. Diana Villarroel
AUXILIAR DE SECRETARIA



RESOLUCIÓN N° 019-GADPRTN-2025

PERIODO 2023 - 2027

CONSIDERANDO:

Que, **CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 66 Numeral 17 de la Constitución de Carta Magna de Ecuador prescribe como un derecho la libertad de trabajo y que nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso;
- Que,** el Art. 229 de la Constitución de la República, establece: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público"*;
- Que,** el Art. 328 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos."*;
- Que,** el Art. 3 Numeral 2 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP; prescribe que las disposiciones contenidas en esta norma *"(...) son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, y señala como parte de la misma a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado (...)"*;
- Que,** el Art. 96 de la LOSEP señala que se establece la remuneración mensual unificada, la misma que resulta de dividir para doce la suma de todos los ingresos anuales que las dignatarias, dignatarios, autoridad, funcionaria, funcionario, servidora y servidor a que tenga derecho y que se encuentren presupuestados;
- Que,** la Disposición Transitoria DÉCIMA de la LOSEP determina que, en el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de esa Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dictarán y aprobarán su normativa que regule la administración autónoma del talento humano, en la que se establecerán las escalas remunerativas y normas técnicas, de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica del Servicio Público;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP refiere que, en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios, las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, en toda la administración pública se sujetarán obligatoriamente a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto establecido por el Ministerio del Trabajo;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0169, emitido por el Ministerio del Trabajo el 01 de julio de 2015 y publicado en Registro Oficial 563 de 12 de agosto de 2015, señala los pisos y techos remunerativos para los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Secretario-Tesorero;



- Que,** el Art. 358 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que en el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%);
- Que,** el Art. 81 del Código del Trabajo establece que, los sueldos y salarios se estipulan libremente, pero en ningún caso pueden ser inferiores a los mínimos legales;
- Que,** el Art. 89 del Código Orgánico Administrativo COA, señala como actividad propia de la Administración Pública la facultad de emitir Actos Administrativos;
- Que,** el Art. 98 del COA, estipula que un *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales (...).”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-216, de 30 de noviembre de 2022, se fijó a partir del 01 de enero de 2023 el salario básico unificado del trabajador en general en cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 450.00) mensuales;
- Que,** la Contraloría General del Estado emitió el Informe identificado como DR8-DPO-AE-0002-2016, mismo que fue aprobado el 08 de abril de 2016, en el que consta la recomendación N° 16 que señala: *“Modificarán y aprobarán las resoluciones sobre el pago de las remuneraciones de los servidores de la Junta Parroquial de conformidad con los techos establecidos a los acuerdos expedidos por el organismo rector en materia de remuneraciones para el sector público.”*;
- Que, Según** Acuerdo Ministerial No. 010 de fecha 24 de febrero del 2025. “El cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública
- Que,** el artículo 67 literal c), del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, respecto al presupuesto prescribe que a la Junta Parroquial le corresponde: *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...).”*;
- Que,** en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, realizada el **miércoles 26 de Noviembre de 2025, Acta N° 024-2025**, bajo la dirección de la Ingeniera Carmen Rosa Morocho Guanquiza, en calidad de Presidenta de la Parroquia Tres de Noviembre, contando con la asistencia de los señores vocales; Cleber Vinicio Verdezoto Remache, Glenda Vanessa Barragán Miño, Holmes Evaristo Cambo Ramírez, Ítalo Ramiro Yáñez Galeas, de acuerdo al **CUARTO** punto del Orden del Día, la señora Presidente y los señores



vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por apoyo unánime.

RESUELVEN:

APROBAR Y RATIFICAR EN SU TOTALIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS SUELDOS UNIFICADOS DE LA PRESIDENTA, VOCALES Y SECRETARIA-TESORERA, SEGÚN EL REGISTRO OFICIAL - SEXTO SUPLEMENTO N° 163 QUE EXPIDE LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LOS PUESTOS DE PRESIDENTE, VOCAL, SECRETARIA-TESORERA, SECRETARIA; Y, TESORERA DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR, DE FECHA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

La señora Carmen Morocho, Presidenta del GAD Parroquial Rural Tres de Noviembre, toma la palabra e informa a los miembros del Consejo que, conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179, expedido por el Ministerio del Trabajo, se establecen los nuevos pisos y techos remunerativos para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales. Explica que la normativa anterior relacionada con los pisos y techos salariales aplicados a los GAD Parroquiales queda oficialmente derogada, por lo que la institución debe adecuar las remuneraciones a la nueva escala vigente.

La Presidenta detalla que, de acuerdo con los nuevos montos establecidos en la escala salarial, los sueldos quedan distribuidos de la siguiente manera:

Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	SBU	2.300
PC-3	De USD. 262.001 a USD. 500.000	SBU	2.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD. 262.200	SBU	1.380
PC-1	Hasta USD. 92.000	SBU	1.180



Denominación de GRUPO	Asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador	Denominación de Puesto	Valor PISO (USD)	Valor TECHO (USD)
PC-4	Más de USD. 500.000	Secretario/a	SBU	1.000
		Tesorero/a	SBU	1.400
PC-3	De USD. 262.201 a USD 500.000	Secretario/a	SBU	800
		Tesorero/a	SBU	1.100
PC- 2	De USD. 92.001 a USD 262.200	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	950
PC-1	Hasta USD. 92.000	Secretario/a - Tesorero/a	SBU	800

Fijando en la tabla salarial y según el presupuesto de GAD parroquial se ubica en la denominación de grupo PC-2 los sueldos quedan de la siguiente manera.

Presidente del GAD Parroquial: USD 1.280,00

Secretaria – Tesorera: USD 950,00

Vocales del GAD: 40% de la remuneración de la Presidenta, conforme la normativa vigente.

Así mismo, informa que el área financiera ha presentado el Informe Financiero del Gasto Corriente, en el cual se analiza la capacidad presupuestaria institucional y se recomienda realizar una reforma presupuestaria por suplementos de crédito, a fin de garantizar la correcta aplicación de la nueva escala salarial. Esta recomendación se fundamenta en lo dispuesto en el Art. 259 del COOTAD, que faculta a los GAD a realizar reformas presupuestarias necesarias para cubrir obligaciones institucionales.

La señora presidenta pone a consideración de los señores vocales, los sueldos para presidenta, vocales y Secretaria -Tesorera.

El Ing. Cleber Verdezoto, manifiesta que la actualización salarial es obligatoria debido al nuevo Acuerdo Ministerial, y que la institución debe ajustarse a la normativa vigente. Indica que la recomendación del área financiera es pertinente, por lo que está de acuerdo en proceder con la reforma presupuestaria.

El Sr. Holmes Cambo, señala que la derogatoria de la normativa anterior obliga a los GAD Parroquiales a aplicar la nueva escala salarial sin excepción. Destaca que el análisis financiero evidencia que se requiere una reforma para garantizar la sostenibilidad del gasto corriente, por lo que respalda la propuesta presentada por el señor Cleber Verdezoto.

Al existir apoyo a la única moción presentada por el Ing. Cleber Verdezoto, la Ing. Carmen Morocho presidenta somete a votación.

El Ing. Cleber Verdezoto se ratifica en su moción, el Lcdo. Holmes Cambo se ratifica en su apoyo a la moción, el Sr. Ítalo Yáñez apoya la moción, la Sra. Glenda Barragan apoya la moción la Ing. Carmen Morocho a favor de la moción.



Por secretaria se contabiliza la votación: 5 votos a favor de la única moción.

Por lo expuesto en el GAD Parroquial Tres de Noviembre por votación unánime y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVEN:

Aplicar la nueva escala salarial establecida en el acuerdo ministerial MDT-2025-179

En virtud de la derogatoria de la normativa anterior sobre pisos y techos remunerativos para los GAD Parroquiales y conforme al Acuerdo Ministerial MDT-2025-179, dispóngase la aplicación de la nueva escala salarial institucional, estableciéndose los siguientes valores:

Presidente del GAD Parroquial: USD 1.280,00

Secretaria – Tesorera: USD 950,00

Vocales del GAD Parroquial: 40% de la remuneración del Presidente

5- CLAUSURA

La Ingeniera Carmen Morocho presidenta, una vez tratado todos los puntos considerados dentro del orden del día, da por clausurada la sesión siendo las 9:50.

Dado y firmado en la Parroquia Tres de Noviembre a los 26 días del mes de noviembre del año 2025


Ing. Carmen Morocho
PRÉSIDENTA




Ing. Cleber Verdezoto
VICEPRESIDENTE

Tnlga. Glenda Barragán
VOCAL


Lcdo. Holmes Cambo
VOCAL

Sr. Ítalo Yánez
VOCAL



CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Tres de Noviembre, en sesión ordinaria del 26 de Noviembre de 2025. LO CERTIFICO. –



Tnlga. Diana Villarroel
AUXILIAR DE SECRETARIA

